

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220023700

Atendiendo la petición del extremo demandante C01 consec. 13 por ser procedente se accede a ordenar el emplazamiento solicitado, por tanto, de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 de la ley 2213 de 2022, secretaria provea la **INCLUSIÓN** de los datos del demandado **NS MEDIA MARKET SOLUTIONS SAS Y FREDY RODRIGUEZ COBOS** en su calidad de personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22c3217d28effa48eacb55c1145a06a83b93d86cd7926b1f67cf807c6f52c00**

Documento generado en 16/12/2022 08:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>